



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1552/18, 1563/18, 1564/18, 1565/18, 1566/18, 1585/18 y 1586/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1554/18 Y 1579/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1551/18, 1555/18, 1558/18, 1559/18, 1560/18, 1578/18 y 1580/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1553/18, 1556/18, 1557/18, 1561/18, 1562/18, 1567/18, 1568/18, 1569/18, 1570/18, 1571/18, 1572/18, 1573/18, 1574/18, 1575/18, 1576/18, 1577/18, 1581/18, 1582/18, 1583/18 y 1584/18.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 3.730 y 3.731 .-

Semana del 03/12/2.018 al 07/12/2.018.-

DECRETO 1552/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Diciembre de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 153, Parcela 9, con frente sobre calle BV. RIVADAVIA Nº 65 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al rumbo S 42º 50' E de 11.46 mts; lindando con Municipalidad de Victoria.

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 47º 10' O de 33.00 mts, lindando con Municipalidad de Victoria

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 42º 50' O de 11.46 mts, lindando con Bv. Rivadavia.-

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 47º 10' E de 33.00 mts, lindando con GBR Emprendimiento SRL Y Otros.-

SUPERFICIE: 378.18 m2 (Trescientos Setenta y Ocho metros cuadrados con Dieciocho décimetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1563/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 6, Parcela 1, con frente sobre calle LOPEZ JORDAN ESQ. LARREA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

NORESTE: Con calle López Jordán, mediante línea 1-2 al rumbo S 39° 46' E de 16.13 ints.-

SURESTE: Con terreno municipal, mediante línea 2 - 3 al rumbo S 50° 59' O de 28.18 mts.-

SUROESTE: Con terreno municipal, mediante línea 3 - 4 al rumbo N 36° 17' O de 16.13 mts.-

NOROESTE: Con calle Larrea mediante línea 4-1 al rumbo N 50° 57'E de 27.21 mts.-

SUPERFICIE: 446.35 m2 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis metros cuadrados con Treinta y Cinco decímetros cuadrados)

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1564/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 3873/2017

Artículo 1º: Establece que la Sra. MANSILLA ALEJANDRA PAOLA DNI 25.014.950, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 3873/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

DECRETO 1565/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 9995/2011

Artículo 1º: Establece que el Sr. BANCHERO DANIEL ALBERTO DNI 12.309.688, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260,-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 9995/2011 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1566/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 5592/2012

Artículo 1º: Establece que la Sra. PAERAS NOEMI RAQUEL DNI 20.461.260, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-*

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abona el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5592/2012 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1585/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º) DECLARAR de Interés Cultural Municipal el Festival de Danzas que dirige la Prof. Ma. Del Huerto Pedemonte, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de diciembre en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria.

ARTÍCULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura

ARTÍCULO 3º) HACER llegar copia a la organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1586/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal la 14º Muestra Anual de la Escuela Superior de Danzas, dirigida por la Prof. Gabriela González, que se realizará el día 16 de diciembre del presente año en la Sala Municipal Cine Teatro Victoria;

ARTICULO 2º) Pase a Secretaria de Gobierno, Área de Recaudación, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la organizadora del evento.

ARTÍCULO 4º) De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

DECRETO 1554/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Diciembre de 2.018.-

Artículo 1º: Autorízase la transferencia de crédito presupuestario, gastos de rentas generales, según se detalla:

- De: Bienes de Consumo (\$ 4.000.000,00)
- De: Transferencias Corrientes (\$ 1.080.000)
- De: Aplicaciones Financieras Ord. Nº 3248 (\$ 522.312,00)
- A: Personal \$ 600.000
- A: Servicios No Personales \$ 5.002.312,00

Artículo 2º: Pase al Concejo Deliberante, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1579/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO REGIMEN ESPECIAL DE CONDONACION.

Artículo 1º: Implementar un régimen especial de condonación de multas e intereses por el pago de tributos municipales adeudados (Artículo 262º Ordenanza Nº 2.475 T.O. s/ Decreto Nº 705/13 D.E.M.)

Artículo 2º: Establecer que la condonación operará respecto de las multas e intereses de los tributos devengados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 3º: Determinar que la condonación también alcanzará los intereses y multas de los tributos adeudados que se hubieran regularizado en planes de facilidades suscriptos con anterioridad al dictado del presente y que comprendan tributos devengados correspondientes al Ejercicio 2018, en la medida que no estén caducos. De aquellos planes de facilidades vigentes se procederá a la apropiación de los importes ingresados, y el resto de la deuda podrá ser cancelada de acuerdo al presente régimen.

Artículo 4º: Disponer que la condonación de intereses y multas de los tributos municipales alcanzados será como se detalla:

- a.-) 100 % de multas y 90 % de intereses cuando el pago de la obligación principal se realice de contado;
- b.-) 100 % de multas y 80 % de intereses cuando la cancelación de la obligación principal se realice en dos pagos iguales mensuales y consecutivos; y
- c.-) 100 % de multas y 60 % de intereses cuando la cancelación de la obligación principal sea hasta cinco pagos iguales mensuales y consecutivos.

Artículo 5º: Acordar la vigencia del presente desde la fecha de su dictado y establecer que el 31 de Enero del 2019 vencerá el plazo para la adhesión a este régimen para el pago y/o regularizado de las obligaciones tributarias principales con los beneficios que se reglamentan en este acto administrativo.

Artículo 6º: Estipular que las deudas que se regularicen en el marco del presente se considerarán firmes y definitivas, no serán repetibles en el futuro y podrán ser ejecutadas judicialmente en caso de falta de pago.

Artículo 7º: Disponer que para el caso del artículo 4º incisos b.-) y c.-), la falta de pago de una (1) cuota de la regularización que se acuerde al amparo del presente decreto, producirá la caducidad automática del acuerdo y el renacimiento de los intereses y multas en la proporción de la deuda pendiente.

Artículo 8º: Especificar que sobre el monto de las cuotas que se regularicen mediante las condiciones establecidas en el presente, dicha financiación devengará el interés resarcitorio previsto en la normativa fiscal, sin perjuicio de la caducidad del plan.

Artículo 9º: Pasar al Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Cómputos.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-*

Artículo 10°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1551/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 090/2.018.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 090/2.018.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma Avanzar S.R.L., CUIT N° 30-67484634-3, con domicilio Ruta Nac. N° 34 Km 129, de la localidad de Cañada Rosquín, Santa Fe, la Adquisición de veinte (20) toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1, de marca y procedencia YPF, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 475.000,00) IVA INCLUIDO.

Forma de Pago: contado. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días hábiles, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura de la Licitación (Art. 13° P.B.C. y art. 25° Ordenanza N° 2.352). Lugar de entrega: En Planta Asfáltica (ex obrador), sito en calle pública y Gdor. Febre de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales y Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 5°: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1555/18

Victoria, Entre Ríos, 04 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 094/2.018.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 094/2.018, destinado a la Adquisición de bolsas de cal de uso vial y de cemento para la consolidación de suelos, de la obra "Nueva Terminal de Ómnibus".

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 17 de diciembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$200.065.00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Contaduría, Compras y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 7°: De forma –

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1558/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

DISPONIENDO LA SUSTANCIACION DE INFORMACIÓN SUMARIA.

ARTICULO 1°: DISPONESE instruir INFORMACIÓN SUMARIA en el ámbito de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Victoria, a los efectos de establecer si personal de Obras Sanitarias ha realizado conexiones domiciliarias irregulares percibiendo sumas de dinero en forma personal, sin intervención de las oficinas autorizadas, de conformidad a los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Designase Instructor Sumariante de las presentes actuaciones a la Dra. Camila Balbi, quien deberá concluir la investigación en el termino de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías de Planeamiento y de Gobierno, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1559/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

RESCINDIENDO CONTRATACION.

ARTICULO 1°: DISPÓNESE rescindir el contrato celebrado entre la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, y el Ingeniero Civil Carlos Alberto Bulacio, CUIT N° 20-16033992- 7, con domicilio en calle Int. Camoirano N° 138 de esta ciudad, a partir del 09 de diciembre de 2018, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Contaduría, Secretarías que asisten al Presidente Municipal. -

ARTÍCULO 3°: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1560/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DESIGNANDO JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ARTICULO 1°: DESIGNASE por el plazo de noventa (90) días más, con efecto retroactivo al 1° de diciembre de 2018, para ocupar el cargo de "Jefe del Departamento de Catastro en forma Interina dependiente de la Secretaria de Planeamiento" al empleado ZAPATA, RICARDO ALBERTO Leg. N° 540, debiendo percibir la diferencia entre su categoría y la categoría 08, correspondiente a dicho interinato.-

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Oficina Contable y Presupuestaria Dirección de Planeamiento, Obras Privadas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1578/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 091/2.018.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-*

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 091/18.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 091/18 a la firma INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70822108-9, con domicilio en Avenida Gral. San Martín N° 3.426, Piso 3, Dto. 302, de la localidad de Florida, Buenos Aires, destinada a la adquisición de cinco mil (5.000) kilogramos de Cloro líquido gaseoso en cilindros de mil (1.000) kg. c/u, tipo americano, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) IVA incluido. Forma de Pago: Contado. Lugar de Entrega: Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal. Mantenimiento de Oferta: treinta (30) días a contar del día siguiente hábil del acto de apertura (art. 13º P.B.C. y art. 25º Ordenanza N° 2.352).

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO PORCIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1580/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

OTORGANDO PREDIO EN ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACION DE UNA GUARDERIA NAUTICA.

ARTICULO 1º: Adjudicase al Señor MARCELO GERMAN HECK, D.N.I. N° 22.267.532, CUIT 20-22267532-5, con domicilio en calle Presidente Alfonsín 1156 de la ciudad de Crespo, bajo la forma de arrendamiento (Arts. 1187, 1193, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación), el predio ubicado en la Zona de Quintas - Puerto - Sud Oeste de Planta Urbana - L4 - Ejido de Victoria, cuyos límites y linderos son los siguientes: NORD ESTE: recta aproximada a los 80,00 m linda con terreno municipal Reservado (anegadizo); SUD ESTE: recta aproximada a los 145,00 m. linda con caleta (ex Ingenio Azucarero); SUD OESTE: recta aproximada a los 80,00 m., linda con terreno municipal Reservado (anegadizo); NORD OESTE: recta aproximada a los 145,00 m., linda con terreno municipal Reservado, con una superficie aproximada a los 11.600 m2. En dicho predio se encuentran levantados pilotes de 40 x 40 cm de ancho con una altura que se levanta a los 1.50 m que comprende un rectángulo de 30,00 x 40,00 m. que conforman los bretes y corrales municipales.

ARTICULO 2º: Dispónese que el Arrendamiento se concede por el término de diez (10) años, con opción a cinco (5) años mas.

ARTICULO 3º: Establécese que el arrendatario abonará mensualmente el equivalente a dos mil quinientas Unidades de Cuenta Municipal (2500 U.C.M.) por mes.

ARTICULO 4º: El otorgamiento del presente arrendamiento, se relaciona con la obligación de parte del arrendatario, de asumir el traslado de la actividad de guardería náutica que se desarrolla en el Galpón N° 2 del Puerto de Victoria y su total desocupación.

ARTICULO 5º: El adjudicatario deberá asumir la tenencia e iniciar las obras correspondientes a la actividad, dentro de los 30 días de notificado el presente.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías de Planeamiento, de Hacienda y de Gobierno, Asesoría Letrada, Direcciones de Planeamiento y Obras Privadas, Contaduría y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

DECRETO 1553/18

Victoria, Entre Ríos, 03 de Diciembre de 2.018.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO 1 DEL DECRETO N° 1522/18

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo N° 1, del Decreto N° 1522 /18, de fecha 23 de Noviembre de 2018; Donde dice: CONCÉDESE, a la Sra. Resa, Victoria Alejandra DNI N° 37.435.379 con domicilio en 9 de Julio 472 de esta Ciudad un subsidio municipal NO Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100 destinado a cubrir gastos de alquiler, el cual será cobrado por la Sra. Bustos Juliana DNI N° 1.052.512.

Debe decir: CONCÉDESE, a la Sra RESA VICTORIA ALEJANDRA DNI: 37.435.379 con domicilio actual en 25 de Mayo 289, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 3500,00) para cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 3º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1556/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 095/2018

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 095/18, para la contratación de servicios para Colonia de Vacaciones para niños Año 2019.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 14/12/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 165.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1557/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 096/2018.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 096/18, para proveer de CARNE Y POLLO a las Guarderías, Refugios y Comedores municipales;

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 14 de Diciembre de 2018 a la hora 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$319.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1561/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: Disponer la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 2018 y por el término de un (1) año, de la Dra. Paula Crossa, D.N.I. N° 23.661.021, con domicilio en calle San Miguel N° 228 de esta ciudad, quien tiene a su cargo el "Área de la Mujer", creada por Ordenanza N° 3.272, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, conforme Decreto 749/18, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1562/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

RENOVANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1º: Disponer la renovación del vínculo contractual, con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 2018 y por el término de un (1) año, de la Srta Barboza Daiana, Emilce, Melisa (Psicóloga), D.N.I. N° 36.557.579 con domicilio Viviendas Festrám (Casa N° 15 Manzana 8) de esta ciudad de Victoria E. Ríos, quien deberá cumplir específicamente con la atención, asesoramiento y contención de las víctima de violencia de género en el "Área de la Mujer", creada por Ordenanza N° 3.272, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido, conforme Decreto 220/18, mantendrán su vigencia.-

Artículo 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Oportunamente Archívese.

Artículo 5º; De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1567/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

- 11 -

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MANSILLA LUCIA VIRGINIA DNI N° 36.342.030 domiciliada en Barrio 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8.000,00), que el mismo será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1568/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. PEREYRA MARIA DEL HUERTO DNI N° 33.263.279, con domicilio en calle Yapeyu y Matheu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$5000.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de Servicio Fúnebre;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1569/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I N° 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 cts (\$1700,00), destinados a costear gastos de alquiler que será cobrado por la Sra. Bustos Juliana Doc. 1.052.512.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, Contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo, Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1570/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1571/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI N° 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$5500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. Romero Elías D.N.1.11.512.386.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1572/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1573/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. JARA ANA SUSANA DNI. N° 14.491.753, con domicilio en Liniers E/Fcio Varela y Capello de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1500.00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1574/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. RIQUELME SOLEDAD D.N.I N° 39.718.573, domiciliada en calle Larrea e/ San Lorenzo y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidios

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1575/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1576/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1577/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OVIEDO ROBERTO REYNALDO DNI N° 8.440.575 domiciliado en M.O de Basualdo 363 de esta ciudad de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1581/18

Victoria, Entre Ríos, 05 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MAGALLAN FABIAN A CARINA DNI N° 36.342.077 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría, Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1582/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y E/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad; un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestar, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1583/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1584/18

Victoria, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CACERES MIRIAM BEATRIZ DNI. N° 22.348.195 con domicilio en Viamonte y Prof Sánchez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 ctvs. (\$1.950.00.) Para ser destinado a cubrir costo de estudio médico.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.730

VISTO:

Nota recibida solicitando al Concejo Deliberante una excepción a la Ordenanza N° 2.472/05 (Plan de Ordenamiento Urbano) en su Art. 4.1 para la ampliación de una vivienda ubicada en calle Bartoloni N° 374 de esta ciudad, firmada por el Sr. Jorge Maximino Navarro y la Sra. María Constanza Demartini; Y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad sobre la cual se pretende la excepción ha sido intervenida previamente en el año 2.015 sin ninguna objeción por parte de la Secretaria que autorizó las modificaciones edilicias;

Que la construcción de realizarse según plano adjunto no afectara la fachada, según se observa en plano adjuntado a la vista;

Que más allá del grado de protección figurante en la Ordenanza N° 2.482 que ratifica el Decreto N° 594/00 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde establecen el grado de protección 1 a 165 inmuebles, quedando pendiente la verificación de las cualidades de estos para una nueva categorización que en la actualidad se encuentra en estudio;

Que este Concejo Deliberante entiende a través de lo observado en la propiedad que el grado de protección que la misma puede ostentar es la categoría 3

Que los peticionantes de la excepción se encuentran en espera de una respuesta, respetando los tiempos legislativos para dar comienzo a la obra pretendida;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Exceptúese de lo establecido en la Ordenanza N° 2.482/10 en su Artículo N° 4º) y la Ordenanza N° 2.472/05 en su Artículo 4.1 y subsiguientes al inmueble ubicado en calle Bartoloni N° 374 de esta ciudad, según datos catastrales tramitados bajo Expediente Municipal N° 10.044/18.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 21 de noviembre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.731

VISTO:

Nota recibida de vecinos solicitando una excepción a la Ordenanza 2.874/10 para la habilitación de un negocio dentro de la categoría "A", ubicado en la intersección de calles Congreso y Chacabuco, la cual fue



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 48/18
11 de Diciembre de 2018.-

denegada por encontrarse el local a menos de 100 metros de una escuela, firmada por los Sres. Matías Dure y Enzo Zabala; Y

CONSIDERANDO:

Que el funcionamiento del local se efectuara en aquellos horarios en que la institución escolar finaliza su jornada en los días hábiles;

Que los fines de semana y/o feriados aportarían a la zona una mejor atención dado el flujo de turistas que circulan por nuestra ciudad;

Que en la nota presentada expresan que pretenden realizar solo servicio de gastronomía que no se realizará actividad bailable y que el horario de cierre será antes de las 04:00 am:

Que este Cuerpo cuenta con antecedentes de excepciones otorgadas en nuestra ciudad para esta actividad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Exceptuase del cumplimiento de lo normado en el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2.874/10, al inmueble ubicado en Congreso y Chacabuco identificado bajo Partida Provincial N° 13-000 222/8, Titular Morea SRL.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 21 de noviembre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE